

## ACUERDO

Reunidos, a 15/05/2018, por una parte, en nombre y representación propia y, por otra en nombre y representación de United Arts GmbH ante el Secretario Técnico del Comité de Mediación de adigital, con el fin de realizar un acto voluntario de mediación,

## ACUERDAN

**PRIMERO.-** Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por (en adelante PARTICULAR), por la entrega parcial de un pedido realizado a través del portal mi-arte.es, del que es responsable United Arts GmbH (en adelante Mi Arte), empresa adherida a Confianza Online. Según se desprende de la reclamación, el consumidor realizó el pedido nº ESA59900181982 (Foto en lienzo + Set para colgar lienzos) el pasado 7 de mayo, por importe de 35,90 Euros. Según alega el particular, tras recibir el pedido comprobó que faltaba el set para colgar lienzos adquirido, por lo que, no conforme, solicita la entrega del artículo faltante.

**SEGUNDO.-** Que el PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la vulneración del artículo 14 (Principio de legalidad) del Código Ético de Confianza Online, en relación con el artículo 1.278 del Código Civil.

**TERCERO.-** Que habiéndose dado traslado de la reclamación a Mi Arte, como muestra de su buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 42.6 del Código Ético, para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

**CUARTO.-** Que en este acto de mediación, Mi Arte, habiendo manifestado sus disculpas por las molestias ocasionadas, va a proceder al envío del producto restante a la dirección facilitada por el PARTICULAR.

**QUINTO.-** Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 41.6 del Código Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su traslado a las autoridades competentes.

**SEXTO.-** Que el PARTICULAR reconoce quedar satisfecho con el cumplimiento, por parte de Mi Arte del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en consecuencia, se compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

**SÉPTIMO.-** Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página web de Confianza Online.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende el presente documento, para que sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 15/05/2018.

United Arts GmbH